

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se recibió el 21 de septiembre de 2023 a las 4:37 p.m., memorial presentado por la apoderada de la parte demandante y, por el mismo medio se recibió el 10 de octubre de 2023 a las 3:49 p.m., cesión de créditos que aporta Reintegra S.A.S. (consecutivos 22 y 23 del expediente digitalizado). A Despacho.

Andes, 17 de noviembre de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2018 00167 00
Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	JAIME HUMBERTO PULGARIN ACEVEDO
Asunto	SE REITERA REQUERIMIENTO A LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE SEGUN LO RESUELTO EN PROVIDENCIAS ANTERIORES - CONCEDE TERMINO

Vista la constancia secretarial, se encuentra que la apoderada de la parte demandante indica que las obligaciones respecto a las cuales se estaba realizando cesión del crédito son las identificadas con los números 1100080488 y 1100080510. Posteriormente aportan otro memorial por parte de REINTEGRA S.A.S., donde indican que la cesión del crédito es realizada con BANCOLOMBIA S.A., frente a la obligación No. 1100080488 de la demandada CLAUDIA MILENA DIAZ DIOSA, y se reitera que esta fue excluida en la reforma de la demanda surtida al interior de este asunto, conforme a lo ya resuelto en autos del 15 de febrero de 2022 y 13 de junio de 2023 (consecutivos 17, 18, 22 y 23 del expediente digitalizado).

Por lo anterior, se REITERA el requerimiento efectuado a la apoderada de la parte demandante, a fin de que exponga ante su poderdante esta situación y presenten las aclaraciones que correspondan en relación a la citada cesión para impartirle el respectivo trámite, pues se ha requerido en

varias oportunidades y, pese a que vuelven a presentar otra cesión, sigue apareciendo que esta la hacen teniendo como demandada a CLAUDIA MILENA DIAZ DIOSA, cuando ella ya no es parte en el asunto de la referencia.

Para los anteriores efectos, se le concede a la apoderada el término de ejecutoria de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADOS No. 190** en el micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este juzgado en la página principal de la rama judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34e33fa6f37855e303ebf78256b5f6a5f1e12ec79224ccefea18987eedc183bd**

Documento generado en 17/11/2023 10:56:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>